

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DIANA
MARCELA VARGAS TRUJILLO & Otros contra COOPERATIVA DE
TRANSPORTE VELOTAX LTDA &Otros.**

Radicado: 110013103 009 2019 00025 00.

Ingresó: 16/11/2021.

El recurso de reposición se encamina a obtener que el Despacho aclare, revoque o modifique su decisión, cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se dispone en el artículo 318 del Código General del Proceso. Siendo esa la aspiración del recurrente, la revisión que se intenta, resulta procedente.

Sin que sean necesarias mayores consideraciones, en vista de lo actuado a folios 558 y 574 del cuaderno principal, respecto de las contestaciones de las sociedades SEGUROS DEL ESTADO y LA EQUIDAD SEGURO GENERALES, en la medida en que no se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas a la parte actora, el Juzgado dispone:

REVOCAR el numeral 3° del proveído de 15 de marzo de 2021, obrante en el presente cuaderno, mediante el cual se señaló fecha para llevar a efecto la audiencia de que trata el art 272 del CGP.

En su lugar, córrase traslado a la parte actora de los escritos presentados por las demandadas SEGUROS DEL ESTADO y LA EQUIDAD SEGURO GENERALES¹, por el término y en la forma prevista en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Cumplido lo anterior por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda y actualícese la información que del plenario acusa la actuación judicial en la página de la rama Judicial- consulta de procesos sistema siglo xxi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

¹ Folios 558 a 583 del Cdno Principal.

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57f866be3d6be6ca0602415362398bf03194e7283a5f53d25c0c9ecf22e2a4c1
Documento generado en 06/07/2022 07:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>